AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **26 de febrero de 2016**

D.ª M.ª ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 169/16.- CONTRATACIÓN.- 12. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CON JÓVENES A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA BARBIANA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio de Intervención Socioeducativa en Materia de Educación para el Desarrollo con Jóvenes a la Entidad ASOCIACIÓN EDUCATIVA BARBIANA con CIF G-14362941, en la cantidad de 35.400 € más 3.540 € (10% de IVA), total: 38.940 €, que se corresponde con un precio, sin IVA, de 1.475 €/educador/mes, y con las siguientes mejoras sin coste adicional: aumento a 25 horas semanales por educador/a; flexibilidad horaria y disponibilidad de trabajo en fin de semana; mejora salarial bruta de 173,75 € por educador/a, además de las que figuran en su oferta.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z A70 2312 22706 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-



Código Seguro de verificación:avEqEpePWKVAm7AOg0rg4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Via Pública y Gestión. | | FECHA | 01/03/2016 |
| | Maria Isabel Alcantara Leones | | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | avEqEpePWKVAm7AOg0rg4A== | PÁGINA | 1/2 |

avEqEpePWKVAm7AOg0rg4A==

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo contable en la retención de crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Gestión, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y
VÍA PÚBLICA (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)



Código Seguro de verificación:avEqEpePWKVAm7AOq0rq4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Via Pública y Gestión.<br>Maria Isabel Alcantara Leones | | FECHA | 01/03/2016 |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | avEqEpePWKVAm7AOq0rq4A== | PÁGINA | 2/2 |

avEqEpePWKVAm7AOq0rq4A==